



*Provincia de Corrientes*  
*Poder Judicial*

**PLIEGO UNICO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**TÍTULO I**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

Fija los términos y condiciones para la **Licitación Pública N° 06/15** para la obra: **Construcción de Edificio Destinado a Dependencias Judiciales, Tribunal Oral Penal, Defensoría y Fiscalía de Cámara**, sito en Avenida República Oriental del Uruguay S/N° de la ciudad de Mercedes.

Complementa las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los trabajos se realizarán en el domicilio indicado en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos que integran la documentación licitatoria.

**2-PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de ofertas sólo podrá efectuarse en el Departamento de Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración del PODER JUDICIAL, en calle Carlos Pellegrini N° 894 de la ciudad de Corrientes, hasta una (1) hora antes del Acto de Apertura, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

La presentación de la oferta significará por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación.

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Licitaciones y Compras emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del sobre, paquete y/o caja, pero no de su contenido.

**3-FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación deberá efectuarse en un sobre cerrado que en adelante denominaremos “Sobre N° 1” que sólo ostentará la individualización del llamado a Licitación, consignando:

**SOBRE N° 1**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°06/15**

**OBRA: “Construcción de Dependencias Judiciales para Tribunal Oral Penal, Defensoría y Fiscalía de Cámara en edificio de Av. República Oriental del Uruguay s/n de la ciudad de Mercedes”**

**APERTURA: 28 de octubre de 2015 a las 10:00 hs.**

Este sobre estará debidamente cerrado no debiendo tener marcas y/o señales que permitan la identificación del proponente.

Dicho sobre N° 1 contendrá:

- a) Comprobante de constitución de la garantía de oferta.
- b) Habilitación para licitar expedida por el Registro Provincial de Constructores y Consultores de Obras Públicas de la Provincia.
- c) Declaración Jurada de aceptación de la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia de Corrientes para cualquier cuestión judicial que se suscite renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia. Debiendo constituir domicilio legal del proponente en la Ciudad de Corrientes.
- d) Comprobante de haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el que junto con la oferta significará de parte del OFERENTE el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado.
- e) Declaración jurada de conocimiento del lugar.
- f) El sellado de actuación que fije la Ley Tarifaria Provincial.
- g) Los instrumentos que acrediten la personería de la empresa Oferente.
  1. Si se trata de una sociedad constituida se deberá acompañar copia del Contrato Social inscripto en la Dirección General de Personas Jurídicas.
  2. Si se trata de una Empresa unipersonal deberá presentar Inscripción en el Registro Público de Comercio.

3. Si se trata de una Unión Transitoria de Empresas deberá acompañar copia del Contrato de Sociedad previo a la suscripción del Contrato.
  4. En todos los casos deberá presentarse copia de la documentación probatoria de que el o los firmantes de la propuesta tienen Poder legalmente habilitado para efectuar la presentación y/o comprometer a la empresa oferente.
  5. En los puntos 1. y 3. el Contrato Social deberá tener un vencimiento que supere el doble del plazo estipulado para la entrega definitiva de las obras.
- h) El Pliego y toda la documentación presentada deberá ser firmada y sellada por el Oferente y su Representante Técnico, incluidas las circulares, en anverso y reverso.
- i) Inscripción en Ingresos Brutos de la Provincia de Corrientes o Inscripción en la Jurisdicción Corrientes del Convenio Multilateral, o constancia de su exención.
- Inscripción en AFIP
  - Inscripción en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.
  - Inscripción en el Registro de Constructores y Consultores de Obras Públicas de la Provincia.
  - Constancia de Inscripción en el Instituto de Estadística y Registro Industrial de la Construcción (I.E.R.I.C.).
  - Certificado Fiscal para Contratar extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes.
- j) Certificación extendida por los entes recaudadores provinciales en la que conste no tener deudas exigibles con el Estado Provincial por ningún concepto.
- k) Declaración expresa y por escrito del Oferente, con carácter de Declaración Jurada, obligándose a mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.
- l) **SOBRE N° 2** – herméticamente cerrado –en su interior contendrá la Oferta Económica en original y duplicado sin enmiendas, sin salvar y deberá estar formulada únicamente según el Formulario de Oferta.
- m) Además el Sobre N° 2 deberá contener toda la documentación exigida en la cláusula 4 del presente Pliego todo debidamente firmado y sellado (anverso y reverso) por el Oferente y su representante técnico.

#### **4-DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER EL SOBRE N° 2 EN ORIGINAL Y COPIA**

Oferta Económica, Plan de Trabajos, Curva de Inversión, Memoria Descriptiva y Análisis de Precios.

#### **5-RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por la autoridad competente al momento de la adjudicación.

La omisión de los requisitos exigidos podrá ser suplida dentro del término que se estipule en el acto de apertura y será sometida al análisis por la autoridad competente al momento de la adjudicación.

Cualquier omisión de los requisitos establecidos en el Art. 3 que pasara inadvertida en el acto de apertura de los sobres, podrá surtir efecto posterior durante el estudio definitivo de las ofertas.

#### **6-DE LOS PROPONENTES**

Las personas físicas o jurídicas que contraten con este Poder Judicial por montos que superen el máximo establecido en el Acuerdo N° 27/13 punto 19° del Superior Tribunal de Justicia para Concurso de Precios deben encontrarse inscriptas en el Registro de Constructores y Consultores de Obras Públicas de la Provincia y obtener la habilitación para licitar respectiva.

Los PROPONENTES que se presenten en forma consorciada, constituyendo una U.T.E., deberán cumplimentar lo establecido en el presente Pliego y presentar el contrato de constitución definitivo inscripto en los organismos competentes.

El instrumento público a presentar oportunamente deberá contener:

\*El compromiso expreso de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada, por todas y cada una de las empresas asociadas, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.

\*El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E. por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.



*Provincia de Corrientes*  
*Poder Judicial*

\*El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del COMITENTE.

\*El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.

Cada una de las partes integrantes de la U.T.E. deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería.

#### **7-CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA**

A los efectos de evaluar la capacidad comercial y bancaria, los OFERENTES deberán presentar referencias de proveedores y contratistas habituales con los que comercializa, como así también de bancos y entidades financieras con las que opera. Las certificaciones de entidades bancarias de plaza deberán ser expedidas especialmente para su presentación en esta Licitación debiendo constar en éstas el número de cuenta corriente con la que opera el oferente, fecha desde la que opera con dicha cuenta, el concepto que le merece la misma y su condición de acreedor o deudor, informando en este último caso el monto de la deuda-línea de crédito vigente.

A los efectos de evaluar la capacidad financiera, deberán acompañar:

- a) Los Estados Contables de los tres (3) últimos ejercicios, suscriptos por Contador Público Nacional y firma del mismo certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- b) Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales de los tres (3) últimos ejercicios.

#### **8-MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los PROPONENTES estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días

a partir de la fecha del Acto de Apertura.

En caso de impugnaciones u observaciones al acto de apertura o al dictamen de la Comisión de Evaluación, dicho plazo quedará automáticamente prorrogado hasta el momento de la adjudicación.

La caducidad de la oferta prevista en la Cláusula 20 del P.C.G. deberá ser comunicada por escrito con la debida anticipación.

#### **9-APERTURA DE LAS OFERTAS**

El Acto de Apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración del PODER JUDICIAL, en calle Carlos Pellegrini N° 894 de la ciudad de Corrientes, **el día 28/10/2015 a las 10:00hs.**

En esa oportunidad estarán presentes el Secretario Administrativo, la Directora de Administración, la Directora de Arquitectura y la Jefa del Departamento de Licitaciones y Compras, o quienes los reemplacen legalmente; el funcionario de la Secretaría Técnica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia que se constituya al efecto en el caso que dicho órgano ejerza su facultad de auditar el procedimiento en forma concomitante y todos aquellos que deseen hacerlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente.

El COMITENTE se reserva el derecho de postergar la realización del acto de apertura de ofertas, notificando de ello a las personas físicas o jurídicas que adquirieron el Pliego. En la apertura, se labrará un Acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas, y se transcribirá fielmente todo lo sucedido en el acto licitatorio. El Acta mencionada, labrada por el Secretario Administrativo o quien lo reemplace, será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

#### **10-INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

Para la constitución de la Comisión Evaluadora de Preadjudicación, el Superior Tribunal de Justicia deberá contemplar los tres aspectos: económico, técnico y legal.

#### **11-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**

Una vez aprobados el Plan de Trabajo definitivo y la Curva de Inversión por parte de la Dirección de Arquitectura y prestada conformidad por parte de la Dirección de Administración respecto de los seguros presentados por el Contratista, se procederá a la firma del Contrato.

## **12-FIRMA DEL CONTRATO**

El Contrato se firmará dentro de los treinta (30) días de notificada la adjudicación, previa constitución de la Garantía de Ejecución del Contrato del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (Cláusula 17 del P.C.G.).

Para la sustitución de la Garantía de Ejecución del Contrato y del Fondo de Reparación (5%), el ADJUDICATARIO declara conocer expresamente el decreto N° 666/83, y en consecuencia se compromete a presentar únicamente Pólizas de Seguros o de Caucción o Fianzas Bancarias que se hallen conforme al mismo, caso contrario las mismas serán rechazadas.

Si el ADJUDICATARIO no afianzare o no concurriere a firmar el Contrato dentro del plazo, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida de la garantía de la oferta y comunicación al Registro Provincial de Constructores y Consultores de Obras Públicas.

Si el COMITENTE no se encontrare en condiciones de firmar el Contrato dentro de los treinta (30) días de notificada la adjudicación, el ADJUDICATARIO podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución de la garantía, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

## **13-SEGUROS**

El CONTRATISTA deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan a continuación:

1) Contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme con lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N°911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 522/01, como así también toda otra norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra. Dicho contrato deberá contener la cláusula de no repetición de la ART contra el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo con la legislación vigente.

3) Seguro de accidentes que cubra al personal del COMITENTE afectado a la obra.

4) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor de este Contrato o \$3.000.000 como mínimo (lo que fuera mayor).

5) Seguro contra Incendios y otros riesgos, hasta alcanzar un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del valor de este Contrato, en forma progresiva, que en todo momento cubra el total certificado y con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

## **14-MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA**

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual por causas no justificadas a juicio del comitente, el contratista se hará pasible de una multa que será calculada de la siguiente manera:

a) Dentro de los diez primeros días, el 0,5% diario.

b) Los diez días subsiguientes al período anterior, el 1% diario.

c) Los diez días posteriores a los períodos anteriores, el 2% diario.

Cuando el importe de la multa alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, el COMITENTE podrá optar por su rescisión por culpa del CONTRATISTA, o por la continuación del mismo sin que en el período restante hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Se deja establecido que las retenciones que pudieran existir por aplicación de las penalidades dispuestas en este Pliego, no dará derecho alguno a suspender o demorar la marcha de los trabajos.



*Provincia de Corrientes*  
*Poder Judicial*

**TITULO II**  
**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**

**15-PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial de los trabajos mencionados en la Cláusula 1 del presente Pliego asciende a la suma de **\$ 17.152.554,30** (Pesos diecisiete millones ciento cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro con treinta centavos), por todo concepto. Mes básico: **JULIO 2015**.

Queda establecido **que no se admitirán “Variantes”** (conforme a la cláusula 15 del P.C.G.).

**16-PLAZO DE OBRA**

El plazo para la realización de los trabajos correspondientes a esta obra será de **365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos** a partir del “Acta de Inicio de Obra”. (Cláusula 34 del P.C.G.).

**17-ADELANTO FINANCIERO**

El anticipo financiero previsto será de hasta un **14% del monto contractual**. Será previamente garantizado mediante Seguro de Caución de acuerdo al P.C.G. Art. 17, inc. 5).

Será amortizado por los certificados de obra a emitirse aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al anticipo.

**18-VISITA DE OBRA**

Para esta Licitación **NO SERA OBLIGATORIA**, la Visita de Obra.

A los efectos de una correcta evaluación, el oferente podrá realizar la visita previa al predio donde se realizarán los trabajos, cuya dirección se especifica en el objeto del presente, para evitar posteriormente desconocimiento del lugar, por parte de la Empresa.

**19-RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN**

Será por medio del sistema de **“Ajuste Alzado”** previsto en la Cláusula 7- b.1) del P.C.G. Ello significa que:

a) Se considerarán incluidos en el monto contractual todos los trabajos necesarios hasta su completa terminación y funcionamiento, aunque no estén especificados en la documentación del contrato.

b) El contratista está obligado a estudiar la naturaleza de estos trabajos en los lugares donde serán ejecutados y proveerá el total de los materiales y la mano de obra. Incluso todos los implementos y maquinarias para llevar a cabo las tareas de acuerdo a las especificaciones y los fines que señala la documentación.

c) Dado que el inmueble objeto de la presente puede ser visitado por el contratista y dada la posibilidad de analizar el pliego licitatorio junto con la alternativa de evacuar todo tipo de dudas o consultas y el tiempo necesario para lograr un acabado estudio de la magnitud de las obras a realizarse, queda establecido que el oferente obtuvo todo el material y la posibilidad de evacuar todas las dudas que pudiere tener para luego confeccionar su oferta.

d) El contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el contrato, no tendrá derecho a solicitar la fijación de nuevos precios conforme a la Cláusula 13 del P.C.G.

**20-ORDEN DE INICIO DE OBRA Y ENTREGA DEL AREA DE OBRA**

Dentro de los 3 (tres) días subsiguientes a la firma del Contrato, el ADJUDICATARIO deberá presentarse en la Dirección de Arquitectura, munido de 2 (dos) fotocopias del Contrato y 2 (dos) cuadernos con 50 fojas triplicadas numeradas a fin de proceder a la apertura de los “Libros de Obra”, uno para “Ordenes de Servicio y Actas” y otro para “Notas de Pedido de Empresa”.

Con la apertura de estos libros la Dirección dará la “Orden de iniciación de Obra” inmediata, por la cual el Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los 3 (tres) días corridos a partir de la recepción de esa orden, en cuya oportunidad se labrará el “Acta de Inicio de Obra”.

En la "Orden de Inicio de Obra" se pondrá al Contratista en posesión del terreno y/o edificio, dejando constancia de la fecha y hora de entrega del área de obra. A partir de ese momento el Contratista será el único responsable de la obra hasta la "Recepción Provisoria" cumplimentando el Art. 44 del P.C.G.. En dicho lapso deberá tener un servicio de vigilancia que abarque el horario no laboral diurno y nocturno, y cuando sea necesario también durante el horario laboral.

El Contratista Principal es el único responsable de la seguridad de todas las herramientas, equipos y materiales, propias y de otros contratistas temporarios dentro de la obra.

El Contratista Principal deberá otorgar temporariamente, cuando sea necesario, los espacios necesarios y posibles para otros Contratistas, quienes a su vez, deberán asegurar el área cedida.

En caso de que no existir espacios suficientes para el Contratista Principal y/o temporarios dentro de la obra, deberán gestionar, a su cargo, sus propios lugares fuera del área de obra.

### **21-LIBROS DE OBRA**

En principio serán 2 (dos), uno para "Ordenes de Servicio y Actas" y otro para "Notas de Pedido de Empresa". La Inspección podrá solicitar otros según el tipo y magnitud de la Obra.

Serán provistos por el Contratista en la cantidad que demande el desarrollo de la Obra. Conformados por hojas pegadas, no anilladas, por triplicado y numeradas hasta 50 (cincuenta).

El primer folio de cada libro estará rubricado por: la Dirección, el Inspector, el Contratista y el Representante Técnico, consignándose los siguientes datos:

- Individualización de la obra.
- Lugar.
- Monto del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de adjudicación.
- Fecha de iniciación de las obras.
- Nombre del Contratista.
- Nombre del Representante Técnico.
- Nombre del Representante en Obra.
- Nombre Inspector de obra.
- Nombre del o de los sobrestantes y demás integrantes de la Inspección.

Los asientos deben hacerse, en todos los casos con tinta, en la hoja original con letra y redacción precisas y claras asegurando su lectura tanto en el duplicado como en el triplicado. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no sean debidamente salvadas.

### **22-ACTA DE INICIO DE OBRA**

El "Acta de Inicio de Obra" se firmará en el lugar donde se emplaza la misma, con la presencia del Contratista y la Inspección, debiendo aquel comunicar con antelación de un (1) día como mínimo, la fecha y hora en que comenzará los trabajos.

La fecha del Acta será establecida para empezar a computar el "Plazo de Obra" de la Cláusula 16 del presente P.C.P.

### **23-PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES DEFINITIVOS**

Dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del "Acta de Inicio de Obra", el CONTRATISTA deberá presentar a la Inspección para su aprobación, el Plan de Trabajos (discriminado por rubros y tareas de obra) y la Curva de Inversiones Definitivos, ajustados a la fecha fijada en el "Acta de Inicio de Obra" de la cláusula anterior.

Deberán reflejar acabadamente todas las tareas a realizar y su correspondiente incidencia porcentual, reservándose el COMITENTE el derecho de aceptarlos o comunicarle las modificaciones que considere convenientes para satisfacer las necesidades del servicio.

El monto de inversión mensual a certificar en cada uno de los 2 (dos) primeros y los 2 (dos) últimos certificados no debería ser mayor al 4 % del monto de oferta. En caso contrario, el "Plan de Trabajos" y el Análisis de Precios deberán demostrarlo acabadamente, comprometiendo así la mayor inversión del Oferente en esos períodos. También, a la mitad del "Plazo de Obra" la inversión acumulada deberá ser del 50 % como mínimo.



## *Provincia de Corrientes*

### *Poder Judicial*

El incumplimiento de la presente, si correspondiere, será motivo de rechazo hasta su cumplimentación, por causas imputables exclusivamente a la Contratista siendo responsable de las dilaciones en los plazos.

Aprobados el “Plan de Trabajos” y la “Curva de Inversión” definitivos por el COMITENTE, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán ejecutarse cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

#### **24-INSPECCION DE OBRA**

La Dirección de Arquitectura designará el/los profesionales que lo representarán en las actividades de supervisión de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y controlar el cumplimiento del contrato, comunicándolo al Contratista.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo el control, supervisión y verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos y documentos de la Obra. A través de ella se canalizarán las Órdenes de Servicio, Notas de Pedido, Actas y todo otro trámite requerido para proveer un mejor desarrollo de las Obras.

En particular, sus funciones serán:

- a) Asesorar al comitente en la verificación del desarrollo de la Obra por parte del contratista, de acuerdo con las especificaciones descriptas en el P.E.T. y demás documentación técnica del contrato.
- b) Asesorar al COMITENTE sobre la verificación del cumplimiento de la metodología para asegurar la calidad propuesta por el adjudicatario en los documentos de la propuesta.  
Asesorar al COMITENTE sobre la verificación del cumplimiento de la metodología para asegurar la calidad propuesta por el adjudicatario en los documentos de la propuesta.
- c) Verificar el cumplimiento de normativas en el proceso de ejecución de las obras.
- d) Informar acerca de los incumplimientos contractuales en los que se estuviera incurriendo, intimando a su subsanación.
- e) Ordenar la suspensión inmediata de la ejecución de las obras si se constataran incumplimientos contractuales que así lo requieran.
- f) Otorgar “Prorrogas al Plazo de Obra” conforme al P.C.G..
- g) Recomendar la aplicación de penalidades al contratista, en caso de no haber dado cumplimiento a la corrección y/o enmienda de errores sustanciales.
- h) Coordinar la planificación de fechas de implementación de los períodos de la habilitación de la obra, previo a la Recepción Provisoria, si así correspondiera.
- i) Impartir las Órdenes de Servicio.
- j) Conformar los documentos técnicos, muestras de materiales, listado de equipos y planos conforme a obra que el contratista presentara según lo establecido en la documentación contractual.
- k) Toda otra tarea a cargo de la Inspección de Obra establecida en los documentos integrantes del Contrato.

De ser necesario el COMITENTE exigirá al contratista:

- 1) Suministrar información conveniente en todo lo atinente a la obra.
- 2) El cumplimiento de las especificaciones técnicas de sistemas constructivos y operativos durante el desarrollo de la obra.
- 3) Cumplir el Plan de Trabajos y, de existir modificaciones, éstas deberán estar previamente aprobadas.
- 4) Entregar muestras de materiales determinados.
- 5) La ampliación de datos de las especificaciones técnicas de materiales de especial importancia.
- 6) Realizar estudios e informes de ensayos de sistemas y materiales, etc.
- 7) La entrega de documentación técnica adicional a la ya aprobada al momento de inicio de las obras y referida a aclaraciones y/o resolución de ingeniería de detalle del Proyecto Ejecutivo.

#### **25-ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

El contratista realizará los estudios, investigaciones y análisis necesarios para desarrollar convenientemente las obras incluidas en la presente licitación.

#### **26-INFORMES MENSUALES**

Durante la obra el CONTRATISTA entregará la siguiente documentación:

Informes Mensuales: Junto con la Planilla de Medición, previa a cada Certificado Mensual, presentará ante la Inspección un informe sobre el avance y el estado de los trabajos. Estos informes se presentarán desde la firma del Contrato y hasta la Recepción Provisoria.

Incluirán una breve reseña de los trabajos encomendados con sus principales indicadores, un resumen del Estado de Avance de Obra por rubros (incluyendo cómputo, montos totales, incidencias y acumulados), un croquis del sector de trabajo, fotografías significativas de los trabajos realizados y un análisis de evaluación. El formato tipo será establecido por la Inspección de Obra.

## **27-TRÁMITES Y PAGOS A CARGO DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá tramitar las autorizaciones, habilitaciones y demás trámites exigidos por entes nacionales, provinciales y municipales o empresas prestadoras de los servicios y abonar todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles, tarifa de peaje y cualquier otro derecho que surja de la construcción.

### **28- CARTEL DE OBRA**

El Contratista proveerá y colocará a su cargo 1 (uno) cartel de obra en un plazo no mayor de 10 (diez) días desde la fecha del Acta de Inicio de Obra. También deberá mantenerlo en buen estado durante la obra y hasta la "Recepción Provisoria".

Tendrá las características indicadas en el Plano correspondiente o las que determine, como mínimo, la normativa vigente. La ubicación será determinada por la Inspección.

### **29-REPRESENTANTE TECNICO**

- El Representante Técnico del contratista, **con obligación de permanencia en obra, deberá** ser un profesional con el título de Ingeniero en Construcciones, Ingeniero Civil o Arquitecto, matriculado en el "Consejo Profesional de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería de la Provincia de Corrientes", con experiencia comprobable en este tipo de obra. Para la aceptación del mismo por parte del comitente, el contratista presentará el currículum vitae del profesional propuesto. En el supuesto que el profesional no hubiera satisfecho las necesidades del comitente, el mismo podrá solicitar la presentación de un nuevo profesional.
- El Representante Técnico ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del contratista, no pudiendo éste último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante Técnico, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.
- La designación de dicho Representante Técnico deberá merecer la aprobación del comitente antes de la firma del Acta de Inicio de Obra. A tal efecto, su currículum debe venir acompañado del correspondiente poder otorgado por el contratista, documento que debe satisfacer los requerimientos legales en vigencia.
- Toda justificación de inasistencia del Representante Técnico se hará por escrito ante la Inspección, y el comitente podrá aceptar o rechazar las causales aducidas por aquellos, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante Orden de Servicio. **En su ausencia, quedará siempre en la obra un profesional de la Ingeniería o Arquitectura, previamente aceptado por la Inspección.**
- Toda notificación hecha al sustituto, en ausencia del Representante Técnico, tendrá el mismo valor que si se hubiese formulado al Contratista.
- Todas las instrucciones que reciban los Representantes Técnicos de parte de la Inspección de Obra, serán consideradas como impartidas al Contratista.
- El sustituto no podrá observar planos ni órdenes impartidas por la Inspección, lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante Técnico.
- El Representante Técnico deberá actuar en las mediciones mensuales y finales.
- Toda modificación de obra y análisis de precios deberá ser suscrita por el Representante Técnico además del Contratista.
- Toda presentación de carácter Técnico deberá ser suscrita por el Representante Técnico.
- Toda ausencia del Contratista o su Representante Técnico que no obedezca a razones justificadas, a juicio de la Inspección, dará motivo a la aplicación de la multa establecida en el presente Pliego, por día de ausencia.
- La Inspección, a su juicio, podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico o su sustituto por causas justificadas.



*Provincia de Corrientes*  
*Poder Judicial*

### **30- NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**

El personal es privativo de la Contratista, debiendo incrementarlo según las necesidades del servicio para cumplimentar en tiempo y forma las prestaciones contratadas y tareas complementarias encomendadas.

Es competencia del adjudicatario el fiel cumplimiento de los regímenes laborales vigentes, incluyendo los requerimientos y recomendaciones de la Ley Nacional 19587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo) debiendo prever el suministro de herramientas adecuadas, equipos de protección personal y uniformes con la identificación de la Contratista y del agente, en forma visible, así como también preservar durante la ejecución de los trabajos el efectivo cumplimiento de las normas de seguridad, tanto para su personal como para el personal del Poder Judicial sobre todo para público y terceros.

En las inspecciones se incluirá la verificación del efectivo cumplimiento de las mencionadas reglamentaciones.

El oferente deberá contar con Seguros, tanto para cobertura de su personal conforme a las tareas que desempeñaran y riesgos que la misma demanda, en especial los trabajos en altura de conformidad a los requerimientos de la Ley Nacional N° 24.557 (Cobertura de Riesgos en el Trabajo), así como también cubriendo eventuales daños a cosas, instalaciones ó equipamiento y de responsabilidad civil por daños a personal del Poder Judicial, público y terceros, emergentes ó con motivo de la ejecución de los trabajos del rubro.

Una vez notificado de la ejecución, el adjudicatario deberá presentar, dentro los quince (15) días siguientes, fotocopias certificadas de las pólizas de seguros antes aludidas en las que deberá constar su vigencia.

Por razones de seguridad, la Contratista elevará junto a la nómina del personal afectado a la obra, fotocopias de las dos primeras hojas de los Documentos de Identidad y del Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Corrientes.

A su solo juicio el Poder Judicial podrá requerir el reemplazo de cualquier integrante del plantel de la Contratista.

### **31- NORMAS PARA LA MEDICIÓN**

Regirán las "Normas para la Medición de Estructuras en la Construcción de Edificios" de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación del año 1.938.

En los casos no previstos en dichas normas, la Inspección resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

### **32-PAGO DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos contratados serán abonados contra certificación del **avance efectivo** de las obras **correspondientes al mes calendario** último finalizado y **hasta el volumen de obra previsto para dicho mes** en el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones elaborado por la Contratista.

Los trabajos serán Certificados por la Dirección de Arquitectura, conforme a medición en Obra de los trabajos realizados durante el último mes calendario correspondiente.

Los certificados se elaborarán por mes vencido y si no hay observaciones, serán aprobados del 1° hasta el día 10 del mes inmediato siguiente al de certificación de los trabajos.

Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes calendario, el contratista efectuará la medición de los trabajos ejecutados **que se encuentren terminados** en el mes anterior a la fecha de la medición y presentará el proyecto de certificación de los mismos a la Inspección.

Dentro de los 5 (cinco) días subsiguientes la Inspección conformará o impugnará la medición y certificación, previa realización de los análisis y controles que estime necesarios. En caso de impugnarlo, expedirá de oficio uno distinto por las sumas líquidas reconocidas por ella.

El contratista tiene 5 (cinco) días a partir de la expedición del certificado por la Inspección de Obra a solicitar se revean la medición y/o certificación efectuadas por la misma, quien deberá resolver dentro de los siguientes 5 (cinco) días. Se entenderá que ha sido denegado si venciere el plazo sin haber pronunciamiento, quedando firme el expedido por la Inspección.

Si la Inspección hace lugar al reclamo, siempre dentro de los últimos 5(cinco) días mencionados, deberá expedir otro certificado indicando el reajuste, consignando en forma detallada los conceptos y cantidades a corregir y determinando el saldo respectivo.

Cada certificado comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior. La Dirección de Arquitectura presentará a la Dirección de Administración las copias debidamente firmadas de cada certificación para el trámite de pago respectivo.

Los trabajos extraordinarios, se ejecutarán con presupuestos aprobados independientemente y se facturarán separadamente, una vez concluidos, con la expresa conformidad de la Dirección de Arquitectura.

### **33-JUSTIFICACION DE DEMORAS**

Por Nota de Pedido, el CONTRATISTA deberá informar de todo caso fortuito o situación de fuerza mayor que altere el normal avance de los trabajos, lluvias por ejemplo, dentro del plazo de veinticinco (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho, dejando constancia de su influencia manifestando la cantidad de días en que afectó la obra.

Pasado dicho término, no podrá ser invocado para justificar demora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

### **34-FONDO DE REPARO**

El COMITENTE descontará y retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) de todos los pagos que realice al CONTRATISTA por la prestación de los servicios inherentes al contrato para constituir el "Fondo de Reparación". Si se observase algún deterioro de uso y/o vicio oculto imputable al CONTRATISTA dentro del "Plazo de Garantía" prefijado y éste no respondiera a sus obligaciones, el COMITENTE efectuará las reparaciones por su cuenta y cargo y dicho monto será descontado de este fondo constituido para tal fin y, en caso que no cubriera los gastos, el COMITENTE ejecutará proporcionalmente la "Garantía de Cumplimiento de Contrato".

### **35-DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE REPARO**

El monto retenido en concepto de "Fondo de Reparación" será devuelto al CONTRATISTA cuando se suscribe la "Recepción Definitiva", una vez finalizado el "Plazo de Garantía", satisfechas todas las obligaciones emanadas del contrato, las indemnizaciones por daños y perjuicios si los hubiere y que en derecho correspondan y/o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y cargo.

### **36-INTERESES POR RETARDO**

Vencido el plazo para el pago de certificados fijado en la Cláusula 84 del P.C.G. el COMITENTE incurrirá automáticamente en mora corriendo a favor del CONTRATISTA los intereses correspondientes.

La liquidación de los intereses por mora estará a cargo del CONTRATISTA, quien deberá presentarla dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la puesta a disposición del CONTRATISTA de los fondos correspondientes al certificado caído en mora, previa reserva por escrito efectuada al momento de percibir el importe del certificado o liquidación respectiva. Dicha liquidación se efectuará conforme a la metodología y fórmula establecidas en el Anexo del Decreto Nº 5.534/90.

Si el retraso fuere causado por el contratista, debido a reclamos sobre mediciones u otras causas, con motivo de la ejecución de la obra, y ellos resultasen infundados o se interrumpiese la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos por actos imputables al mismo, no tendrá derecho al cobro de intereses.

### **37- INDEMNIZACIONES POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR**

Para que el CONTRATISTA tenga derecho a las indemnizaciones a que se refiere el Artículo 39 de la Ley 3.079, deberá hacer el reclamo dentro de los veinticinco (25) días corridos de producido el hecho que lo motive, debiendo justificar el detalle y montos de los reclamos dentro de ese plazo.

Vencido el mismo, el CONTRATISTA perderá el derecho a formular el reclamo.

Incumbe al CONTRATISTA probar que el acontecimiento fue realmente extraordinario y que tomó las medidas necesarias para evitar o atenuar los efectos.

### **38-OBJETOS DE VALOR**

El CONTRATISTA o su Representante Técnico harán entrega inmediata a la Inspección de todo objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallase al ejecutar las obras, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y legislación vigente en la materia.



*Provincia de Corrientes*  
*Poder Judicial*

#### **39-RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley N° 3079 de Obras Públicas, el COMITENTE puede rescindir el contrato en el momento que ocurra cualquiera de las circunstancias establecidas en el presente Pliego.

#### **40-MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES**

Las alteraciones que importen un aumento (ampliación o extensión) o reducción de la obra contratada de algún ítem, los precios aplicables serán fijados por análisis y de común acuerdo entre CONTRATISTA y COMITENTE, siguiendo el procedimiento establecido en la Planilla de Presupuesto correspondiente del presente Pliego.

En caso de surgir la necesidad de efectuar un trabajo adicional, el COMITENTE requerirá a la CONTRATISTA la presentación del presupuesto por ejecución de los mismos para elevarlos a efectos de su comparación y análisis.

El COMITENTE se reserva el derecho de adjudicar los trabajos adicionales a la oferta que considere más conveniente, ya sea esta la CONTRATISTA, o de terceros.

#### **41-DESTINO DE LAS DEMOLICIONES**

El CONTRATISTA entregará bajo inventario a la Inspección aquellos materiales que resulten de desmontajes o demoliciones no reutilizables en la obra. La Inspección decidirá el destino de los mismos e indicará el lugar en que deberán ser depositados, siendo el retiro y traslado a cargo del contratista.

#### **42-SOLUCION DE DIVERGENCIAS**

Si en la interpretación del Contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas previa opinión de la Inspección de Obra, por el comitente, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

Para cualquier otro tipo de conflicto que pueda suscitarse entre las partes con motivo de la ejecución e interpretación de los documentos que integran el vínculo contractual, éstas se someten voluntariamente a la competencia Contencioso Administrativa de la Provincia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

#### **43- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS**

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, cuyos montos y formas de determinación se establecen a continuación.

##### 1- Ordenes de Servicio

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 58 del P.C.G., en caso de incumplimiento o negativa del CONTRATISTA a firmar las Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección en el plazo fijado, se le aplicará una multa equivalente al UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5%) diario del monto del Contrato por cada Orden de Servicio incumplida.

##### 2- Divergencias

El CONTRATISTA no podrá suspender los trabajos, ni aún parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes. Si suspendiera los trabajos por este motivo se le aplicará una multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto del Contrato, más UNO POR CIENTO (1%), por semana o fracción mayor de CUATRO (4) días de demora en continuar con los trabajos suspendidos.

##### 3- Ausencia del Representante Técnico

El Representante Técnico deberá hallarse permanentemente en la obra según lo establecido en la Cláusula 56 del P.C.G. y en el presente Pliego. En caso de incumplimiento, se le aplicará una multa equivalente a UN DÉCIMO POR CIENTO (0,1%) del monto del Contrato, por cada día de inasistencia injustificada. El importe se retendrá mensualmente de cada certificado.

##### 4- Atraso en la ejecución de la obra.

El incumplimiento del plan de trabajos y/o del plazo de ejecución de la obra, dará lugar a la aplicación de penalidades, según el siguiente detalle:

- a) Cuando se registre para un determinado mes una certificación inferior al NOVENTA POR CIENTO (90 %) de la *inversión prevista mensual*, el CONTRATISTA será emplazado a recuperar el ritmo de la obra dentro de los TREINTA (30) días siguientes.

b) Si transcurrido dicho plazo nuevamente se registra una certificación inferior al NOVENTA POR CIENTO (90 %) de la *inversión acumulada* prevista para la misma fecha, será pasible de las penalizaciones que se reseñan a continuación:

b1. Se aplicara una multa del UNO POR CIENTO (1%) de la diferencia registrada entre los valores de la certificación comprometida en el plan de inversiones y lo realmente ejecutado al momento del vencimiento del plazo otorgado de TREINTA (30) días, según lo establecido en el punto a).

b2. Si en los meses siguientes de aplicada la multa del punto b1 persiste un avance por debajo del OCHENTA PORCIENTO (80%), se aplicará además una multa del CUATRO PORCIENTO (4%) de la diferencia registrada entre los valores de la certificación prevista en el plan de inversiones y la realmente ejecutada en dicho mes, por cada periodo mensual de demora en regularizar la situación o el atraso.

#### 5- Incumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

Multa diaria del dos por ciento (2%) del monto total de los trabajos, acumulativo.

La Dirección de Arquitectura está facultada para hacer suspender la totalidad de los trabajos ante la reiteración de un reclamo por cualquier incumplimiento de normas y recomendaciones de Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, hasta que dichas normas sean completamente cumplimentadas, independientemente de la aplicación de las multas pecuniarias, precedentemente establecidas.

#### 6- Otros incumplimientos

Cualquier incumplimiento del Contrato no contemplado en los puntos anteriores dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al UNO Y MEDIO PORCIENTO (1,5%) del monto del contrato, por día de demora en solucionar el incumplimiento, dentro del plazo acordado por la Inspección o por el COMITENTE.

Cuando el importe de la multa alcance el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto del Contrato, el COMITENTE podrá optar por su rescisión por culpa del CONTRATISTA, o continuar sin que en el período restante hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Se deja establecido que las retenciones que pudieran existir por aplicación de las penalidades dispuestas en éste Pliego, no dará derecho alguno a suspender ó demorar la marcha de los trabajos.

### **44- DOCUMENTACION PREVIA A LA RECEPCION PROVISORIA**

Previo a la firma del "Acta de Recepción Provisoria", el contratista entregará a la Inspección los planos integrales y documentación técnica **conforme a la obra ejecutada**, de la construcción y de sus instalaciones, acompañando dos (2) copias en las escalas que establezca la Inspección. Además, se acompañarán dos (2) CD que contendrán la documentación técnica conforme a obra que permita la edición y reproducción posterior.

Cuando sea necesario, cualquier otra documentación y elementos que precisen la realidad de los trabajos ejecutados.

Previamente al pedido de "Recepción Provisoria" la Contratista presentará el comprobante Municipal original del trámite iniciado para aprobación de planos "Conforme a Obra Terminada" completos: obra civil, estructuras, instalaciones y detalles, debidamente suscritos por el Representante Técnico de la misma, confeccionados según exigencias de la Municipalidad. Los organismos públicos están exentos del pago de tasas municipales.

### **45- ACTA DE RECEPCION PROVISORIA**

SIN el comprobante Municipal original del trámite iniciado para aprobación de planos "Conforme a Obra Terminada", NO se dará curso a la solicitud de "Recepción Provisoria", rechazada por causas imputables exclusivamente a la Contratista siendo responsable de las dilaciones en los plazos.

Para el momento de la "Recepción Provisoria" la obra deberá tener aprobado el "Último Certificado de Obra", es decir, completa en un 100 % de todos sus rubros a satisfacción de la Inspección.

Cumplido estos requisitos, la Contratista solicitará por "Nota de Pedido" la "Recepción Provisoria", procediendo en conjunto a una Verificación General, labrando el "Acta de Recepción Provisoria" si la Inspección otorga su aprobación. Caso contrario se fijará una fecha para una nueva verificación, siendo responsabilidad de la Contratista el incumplimiento de los plazos contractuales.

En el caso de que la obra finalice más allá de los plazos fijados, se dejará constancia en el "Acta" de la fecha de vencimiento del plazo aprobado y la fecha real de terminación de los trabajos, la cual será tomada como efectiva para la contabilización del "Plazo de Garantía".



*Provincia de Corrientes*  
*Poder Judicial*

#### **46- PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días** a partir de la fecha señalada en la "Recepción Provisoria". Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que no sean consecuencia de un uso indebido de las obras.

Durante el "Plazo de Garantía" se realizará y aprobará la documentación "Conforme a Obra Terminada" ante organismos públicos. Comprende la elaboración, presentación y tramitación de la documentación y de los permisos correspondientes ante Municipalidad, "Consejo Profesional de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería de la Ciudad de Corrientes" y todo otro permiso y/o tramitación, tasas y/o impuestos hasta su **aprobación definitiva** ante organismos públicos y/o privados. Estarán firmados por el Representante Técnico de la misma.

Durante el "Período de Garantía" resulta previsible la ejecución de trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno ellos, el contratista presentará a la Inspección de Obra un informe indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema y la solución adoptada, indicando la fecha de conclusión de los trabajos. Deberá avisar a la Inspección al menos con dos (2) días de anticipación, quien podrá presenciar las reparaciones.

Con anticipación de 10 (diez) días a la fecha de "Recepción Definitiva", y si el Contratista considera que los trabajos correctivos han sido terminados, lo comunicará a la Inspección indicando:

1. Que han sido ejecutados de acuerdo a los documentos del Contrato.
2. Que se encuentran terminados y listos para la verificación final.
3. Que toda la documentación "Aprobada" requerida ha sido entregada.

Luego de notificarse, la Inspección procederá a realizar la verificación del estado de las obras, y si considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al CONTRATISTA mediante "Orden de Servicio" la lista de trabajos que se consideren incompletos o defectuosos.

El CONTRATISTA iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones siendo responsable del incumplimiento de los plazos contractuales. Comunicará por escrito a la Inspección cuando los trabajos hayan concluido.

#### **47- ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**

Previamente al pedido de "Recepción Definitiva" la Contratista presentará los planos "Aprobados" completos: obra civil, estructuras, instalaciones y detalles. Se entregará a la Inspección de obra dos (2) juegos de copias con sello "Aprobado" original y dos (2) copias en soporte CD, formato digital AUTOCAD versión 2008.

Sin este requisito NO se dará curso a la solicitud de "Recepción Definitiva" por causas imputables exclusivamente a la Contratista, siendo responsable de las dilaciones en los plazos.

Para la fecha de la "Recepción Definitiva" la Contratista habrá solucionado dentro del "Plazo de Garantía" todas las reparaciones y reclamos por vicios ocultos a satisfacción de la Inspección, satisfechas todas las obligaciones emanadas del Contrato, las indemnizaciones por daños y perjuicios si los hubiere y que en derecho correspondan y/o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y cargo.

Con la conformidad de la Inspección sobre la documentación presentada, atendidos todas las observaciones y sin otras nuevas que realizar, la Contratista podrá solicitar la "Recepción Definitiva".

La Inspección fijará fecha y hora por "Nota de Servicio" procediendo en conjunto a una Verificación Final de la Obra, labrándose el Acta correspondiente si la Inspección otorga su aprobación.

En caso contrario se fijará fecha para una nueva Verificación, siendo responsabilidad de la Contratista el incumplimiento de los plazos contractuales y será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

El "Acta de Recepción Definitiva" aprobada por la Inspección permitirá la devolución de los depósitos que tuviere en garantía.

---

Firma y Sello del Representante Legal

---

Lugar y Fecha